



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2698** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

23 AGO 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°267 de 2008, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes”*;

Que el otrosí N°13 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo *“evaluar y seleccionar a un (1) ganador de la Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada (...)”*;

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (01) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4029	Persona Natural	Nelsy Cristina López Plazas	C.C. 53.176.440	El ojo (in)visible en la obra cinematográfica y narrativa de Fernando Vallejo: lineamientos para la construcción de una poética de la mirada.	\$22.000.000

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4014	Persona Natural	Juan Sebastián Rojas Miranda	C.C. 1.130.618.766	Literatura menor y paraliteratura en Cortázar, Tchak, Volodine, Bolaño, Mussa y Gamboa.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4029	Persona Natural	Nelsy Cristina López Plazas	C.C. 53.176.440	El ojo (invisible en la obra cinematográfica y narrativa de Fernando Vallejo: lineamientos para la construcción de una poética de la mirada.	\$22.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Caro y Cuervo:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y la propuesta didáctica, por parte del tutor.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento constituida a favor del Instituto Caro y Cuervo en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4014	Persona Natural	Juan Sebastián Rojas Miranda	C.C. 1.130.618.766	Literatura menor y paraliteratura en Cortázar, Tchak, Volodine, Bolaño, Mussa y Gamboa.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6319 del 12 de febrero de 2019 del Instituto Caro y Cuervo y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-039081 del 26 de abril de 2019 con número de autorización 119 del 25 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Instituto Caro y Cuervo.

ARTÍCULO OCTAVO: Es deber del ganador de la convocatoria *“Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones de los investigadores de la línea de Literatura Comparada.
- Entregar un informe final de su beca anexando material digital de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes después de finalizado su proyecto, acompañado de los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

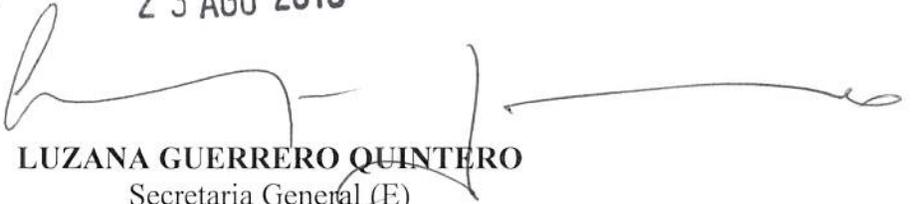
“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Caro y Cuervo: Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2019



LUZANA GUERRERO QUINTERO

Secretaria General (E)

Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: RR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: CU, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

 La cultura es de todos 	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (1o) de agosto de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la **convocatoria Beca del Instituto Caro y Cuervo de investigación en literatura comparada**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 4029

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El ojo (in)visible en la obra cinematográfica y narrativa de Fernando Vallejo: lineamientos para la construcción de una poética de la mirada.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Nelsy Cristina López Plazas

Número de CC: 53.176.440

Cuantía: Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)

Concepto: el proyecto responde al objetivo de estudiar la literatura colombiana desde una perspectiva comparada, en estrecha relación con la cultura. Es una propuesta muy bien acotada, viable y se resalta el hecho de ser una investigación en curso, lo cual posibilita cumplir con el objetivo de realizarse en nueve meses que corresponde al periodo de desarrollo de la beca. Adicionalmente, tanto el proyecto como el avance entregado, muestran claridad conceptual y se evidencian destrezas en investigación.

Los jurados designaron el siguiente suplente:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4014

Tipo de participante: Persona Natural

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Título del proyecto: Literatura menor y para literatura en Cortázar, Tchak, Volodine, Bolaño, Mussa y Gamboa.

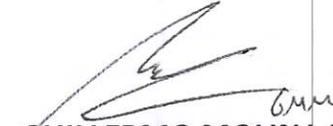
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Juan Sebastián Rojas Miranda

Número de CC: 1130618766

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., el primero (1º) de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.


JOSE JAVIER FANDINO LIZÁRRAGA
CC 79.485.973


GUILLERMO MOLINA MORALES
CE 490.460


LUZ MARINA RIVAS ARRIETA
CC 1.127.574.555